

JUNIO 2014-ABRIL 2017

Consejo Directivo

Fondo de Conservación Vial

Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 8 número 4; 9, 11, número 3; 12, 17 y 18 de la Ley del Fondo de Conservación Vial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 361.-

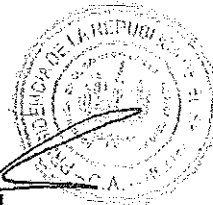
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, número 4.-; 9, 11, número 3.-; 12, 17 y 18 de la Ley del Fondo de conservación Vial, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar periodo legal de funciones que finaliza el 19 de marzo de 2017, a un Director Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representante de los Usuarios, a la Licenciada **MARÍA ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA.**

La Licenciada Salinas de García deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 319.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, número tres.-; nueve; once, número dos.-; doce, diecisiete y dieciocho de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un periodo legal de funciones de tres años, a Miembros Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo de dicho Fondo, de conformidad al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL.

PROPIETARIOS:

- Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras.
- Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo.


SUPLENTES:

- Licenciado Rufino Ernesto Henríquez López.
- Ingeniero Roberto Arturo Argüello Romero.
- Licenciado José María Esperanza Amaya.

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folio ciento catorce vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo número ciento cincuenta, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, número cuatro.-; nueve; once, número tres.-; doce, diecisiete y dieciocho de la Ley del Fondo de Conservación Vial, el Señor Presidente de la República, ha nombrado a partir del día veinte del presente mes y año, para un período legal de funciones de tres años, a un Director Propietario y un Director Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representantes de los Usuarios, de nombramiento del suscrito, de conformidad al siguiente detalle:

PROPIETARIO:

- Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes.

SUPLENTE:

- Licenciada María Ana Margarita Salinas de García.

Y estando presentes los nombrados, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarles la protesta constitucional correspondiente, interrogándolos de la manera siguiente:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos,

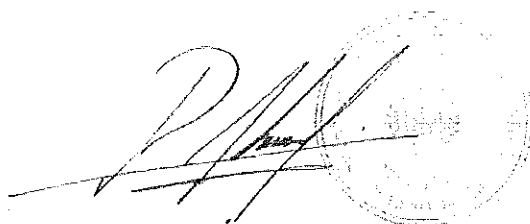
órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?"

Habiendo contestado los nombrados: "Sí, protesto". A lo cual, en mi calidad de Presidente de la República replico: "Sí así lo hiciéreis, la Patria os premie; si no, que ella os lo demande".

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.
---- "S. Sánchez C. ---- R. Alvarado F.----- M. Margarita S. -----".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.